



Orden de inclusión de una nueva línea de subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017, aprobado por Orden de 5 de julio de 2017

Por Orden de 5 de julio de 2017 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda ha considerado conveniente incluir una nueva línea de subvención destinada a suprimir barreras arquitectónicas y urbanísticas y ha efectuado la oportuna propuesta.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el art. 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

Aprobar la inclusión en el *Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Presidencia y Fomento para el ejercicio 2017* de la línea de subvención "A CORPORACIONES LOCALES PARA ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO", destinada a la supresión de barreras arquitectónicas y urbanísticas, cuya acción se vincula a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa 431B "Actuaciones en patrimonio arquitectónico" en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, con la dotación presupuestaria necesaria y cuyo contenido figura en el Anexo I, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y FOMENTO

Pedro Rivera Barrachina

(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO I

Línea de Subvención: 431B.08.A.44743
Ayudas a Corporaciones Locales con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal.
1. Servicio presupuestario: DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, ARQUITECTURA Y VIVIENDA
2. Programa presupuestario: 431B ACTUACIONES EN PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO
3. Proyecto de gastos: 44743 A CC.LL. PARA ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO
4. Objetivo presupuestario: 431B.08 SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS Y URBANÍSTICAS
5. Objetivos y Efectos de la línea de subvención: Esta línea de subvenciones tiene por objeto la concesión de ayudas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para la financiación de actuaciones encaminadas a la disposición de itinerarios peatonales accesibles y a la adecuación o renovación de los elementos de mobiliario urbano existentes en las áreas de uso peatonal de los espacios públicos ubicados en los distintos municipios de la Región de Murcia, con el fin de adecuarlos a las condiciones de accesibilidad y diseño universal, de modo que los espacios públicos de la ciudad sirvan a todas las personas y puedan ser utilizados por todas ellas de forma no discriminatoria, autónoma y segura.
6. Áreas de competencia afectadas: Según la estructura funcional del presupuesto de gastos en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, el área de competencia afectada por esta línea de subvenciones es la PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL (Grupo de Función 4). Por lo que respecta a los sectores económicos que resultan afectados por la concesión de estas ayudas, destacan por su capacidad de generar valores añadidos los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> - Demolición (CNAE-2009: 4311) - Instalaciones eléctricas (CNAE-2009: 4321) - Fontanería, instalaciones de sistemas de calefacción y aire acondicionado (CNAE-2009: 4322) - Otras instalaciones en obras de construcción (CNAE-2009: 4329) - Revocamiento (CNAE-2009: 4331) - Instalación de carpintería (CNAE-2009: 4332) - Revestimiento de suelos y paredes (CNAE-2009: 4333) - Pintura y acristalamiento (CNAE-2009: 4334) - Otro acabado de edificios (CNAE-2009: 4339) - Construcción de cubiertas (CNAE-2009: 4391) - Otras actividades de construcción especializada n.c.o.p. (CNAE-2009: 4399) - Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p. (CNAE-2009: 7490) Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las Corporaciones Locales que, reuniendo lo requisitos exigidos en las respectivas convocatorias, soliciten la obtención de estas ayudas conforme a la normativa que resulte de aplicación.
7. Plazo necesario para su consecución: Durante la vigencia de la normativa reguladora de esta línea de subvenciones, que deberá ser aprobada por la Consejería de Presidencia y Fomento durante el ejercicio 2017 (<i>Orden de 4 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal, B.O.R.M número: 233, de 07/10/2017</i>).





8. Costes previsibles para su realización:

Durante el ejercicio 2017 la Consejería de Presidencia y Fomento, por medio de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda, tiene previsto conceder ayudas a Corporaciones Locales acogidas a esta línea de subvenciones por importe total de 175.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 14.02.00.431B.766.31 (ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS Y ESPACIOS PÚBLICOS), en el proyecto de gastos 44743 (A CC.LL. PARA ACCESIBILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO), del estado de gastos del presupuesto del ejercicio 2017.

9. Fuentes de Financiación:

La financiación de esta línea de subvención corresponde a la Consejería de Presidencia y Fomento, a través de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con cargo a *créditos disponibles* en el estado de gastos del presupuesto del ejercicio corriente financiados íntegramente con fondos propios CARM de libre disposición (FPL).

10. Plan de acción:

El plan de acción previsto para esta línea de subvención durante el ejercicio 2017 comprende las siguientes actividades:

ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN 2017

431B.08.A Consecución de la accesibilidad en edificios y espacios públicos.

Por lo que respecta a las bases reguladoras y al procedimiento de concesión de éstas ayudas, viene regulado por Orden de 4 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal (B.O.R.M número: 233, de 07/10/2017).

11. Asignación de los indicadores:

La información necesaria para conocer el estado de situación y los progresos obtenidos en el cumplimiento de este objetivo se encuentra registrada en los siguientes indicadores:

INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431B.08.A.1	Ayudas a Corporaciones Locales, con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones en materia de accesibilidad en edificios y espacios públicos de ámbito municipal.	Subvención anualidad pagada

Para la definición de este indicador se han tenido en cuenta el objetivo y la actividad presupuestaria que se relacionan directamente con esta línea de subvenciones en la Ley 1/2017, de 9 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, así como el carácter de las actuaciones, su financiación y la naturaleza de los destinatarios de estas ayudas. Durante el proceso de elaboración de este indicador, se ha puesto especial cuidado en garantizar que quede expresado en un lenguaje claro y simple, de forma que se facilite tanto su lectura como su comprensión, evitando posibles ambigüedades e interpretaciones contradictorias.

12. Régimen de Seguimiento y evaluación de la línea de subvención:

A efectos de seguimiento de las actuaciones y de evaluación y control de los resultados obtenidos en esta línea de subvenciones, los Ayuntamientos de la Región de Murcia que resulten beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidos a lo dispuesto, a este respecto, en la normativa reguladora de estas subvenciones (Orden de 4 de octubre de 2017, de la Consejería de Presidencia y Fomento, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones a corporaciones locales para adecuación de itinerarios peatonales y mobiliario urbano a condiciones de accesibilidad y diseño universal (B.O.R.M número: 233, de 07/10/2017), y lo establecido en la respectiva convocatoria de subvenciones que, para la concesión de éstas ayudas, apruebe la Consejería de Presidencia y Fomento mediante Orden.

A nivel de control interno, el instrumento principal de apoyo para el seguimiento y evaluación de esta línea de subvención es el indicador que tiene asignado:





INDICADOR	DEFINICIÓN	UDAD. MEDIDA
431B.04.A.1	Ayudas a Corporaciones Locales, con cargo a fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la realización de actuaciones en materia de accesibilidad en edificios y espacios públicos de ámbito municipal.	Subvención anualidad pagada

Por lo que respecta a la forma de captura y de procesamiento de la información, los métodos y metodologías empleadas y el proceso de registro y definición de los momentos en que son computables las unidades como ejecutadas; debe indicarse que los datos cuantitativos relativos a la anualidad pagada en cada periodo se obtiene directamente del sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (SIGEPAL), con referencia a los expedientes de ayuda contabilizados en fase de reconocimiento de obligación y propuesta de pago al final de cada periodo analizado. En el supuesto de cuantificación anual de los indicadores a fecha de cierre del ejercicio presupuestario (*Datos anuales de cierre*), ha de tenerse en cuenta que tales operaciones se refieren a datos definitivos, por lo que deben realizarse o, en su defecto, validarse una vez concluidas las actuaciones de liquidación del presupuesto del ejercicio correspondiente. En cualquier caso, conviene significar que los datos contables de ejecución presupuestaria (*obligado neto*) se comparan, de forma sistemática, con los datos registrados en el programa de la Consejería de Fomento e Infraestructuras que soporta la gestión administrativa de los expedientes de subvención (MENÚ DE APLICACIONES), con el fin de detectar inconsistencias, consolidar datos y completar así la información recogida en los indicadores.

El Consejero de Presidencia y Fomento
(Documento firmado electrónicamente al margen)

03/11/2017 14:05:45

Firmante: RIVERA BARRACHINA, PEDRO
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 81f4ce2-aa03-9a5-96652375295

